

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DE  
2013, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN SONORA  
PARA LAS LOCALIDADES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3836** /

SANTIAGO, 08 OCT. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433 de 2010, que crea los servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 4.484 de 2010, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- f) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución Exenta N° 479 de 1999 y sus modificaciones, de la Subsecretaría, que fija norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- h) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2013, publicado en el Diario Oficial N° 40.661, de 16.09.2013.



**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir del concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a), b), c), d) y e) del artículo 3° de la Ley N° 20.433, publicada en el Diario Oficial N° 39.651 de 04.05.2010, las concesiones de los servicios se otorgarán dentro de un segmento especial del espectro radioeléctrico en la banda de Frecuencia Modulada. Asimismo, lo dispuesto en el artículo 5° transitorio que establece un mecanismo de despeje del citado segmento especial, para efectos de facilitar la ejecución del artículo 3° de esta ley;

//..

c) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra h) de los Vistos, los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados y que además, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley señalada en la letra c) de los Vistos, en el sentido de realizar el despeje del segmento especial de frecuencias y la migración de las concesiones de radiodifusión sonora en mínima cobertura; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Exclúyanse del concurso público correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2013, en virtud de las disposiciones señaladas en los Considerandos, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que a continuación se indican:

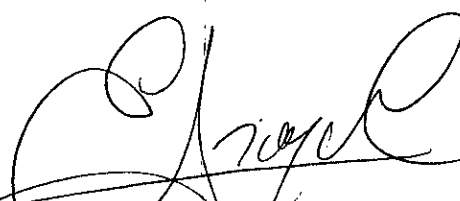
#### SOLICITUDES NUEVAS

Región	Frecuencia Modulada	Comunitaria Ciudadana
1		Pozo Almonte
2	Sierra Gorda	
3	Caldera, El Salado, Vallenar	
4	Chapilca, Coquimbo, Los Vilos, Nueva Talca, Rivadavia, Salamanca	
5		Casablanca, Concón, Los Andes, San Felipe
6	Cahuil, Chépica, Coinco, Doñihue, Lo Miranda, Mostazal, Navidad, Pichidegua, Santa Cruz	Coinco, Doñihue, Rancagua, Rengo
7	Colbún, Constitución, Longaví, San Clemente, Talca, Vara Gruesa, Yervas Buenas	Colbún, Curicó, Linares, Molina, Penciahue
8	Coelemu, Coliumo, Curanilahue, Hualpén, Laja, Las Quilas, Nacimiento, Quillón, San Pedro de La Paz	Curanilahue, Hualqui, San Pedro de La Paz, Talcahuano, Tomé
9	Pucón, Villarrica	Temuco
14	Corral, Los Lagos, Máfil, Neltume	Valdivia
10	Puqueldon, San Pablo	Fresia, Puerto Montt, Rio Negro
12		Natales, Porvenir
13	Buin, Melipilla, Paine	Buin-Maipo-Paine, El Monte, La Florida, La Reina, Lo Barnechea, Lo Prado, Melipilla, San Bernardo, San José de Maipo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



  
**ENOC ARAYA CASTILLO**  
Jefe de División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**FRANCISCO MIRANDA OLIVOS**  
Jefe Depto. Servicios Públicos